

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

**R. C. de la C. 372**  
**Informe Positivo**

24 de junio de 2025

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 372, sin enmiendas incluidas.

**ALCANCE DE LAS MEDIDAS**

La Resolución Conjunta de la Cámara Número 372, según radicada tiene el propósito de asignar la cantidad de veinte millones (\$20,000,000) de dólares, los cuales procederán de la Resolución Conjunta de Presupuesto para el Año Fiscal 2026-2027, para proveer asignaciones a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura, y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos aquí asignados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 20-2015, de la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.

Actas y Récord  
2026 JUN 24 P 4: 01

## ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La exposición de motivos destaca el papel fundamental que desempeña la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario (CECFL) como mecanismo gubernamental encargado de administrar, supervisar y fiscalizar la distribución de fondos públicos destinados a organizaciones sin fines de lucro en Puerto Rico. Creada mediante la Ley Núm. 113-1996 y fortalecida posteriormente por la Ley Núm. 20-2015, la Comisión tiene la responsabilidad de garantizar que los recursos asignados se utilicen en proyectos que generen beneficios tangibles para las comunidades y contribuyan al desarrollo social y económico del país.

El análisis reconoce que las organizaciones sin fines de lucro constituyen un componente esencial del tejido social puertorriqueño. Estas entidades intervienen en áreas de alta prioridad pública, tales como la salud, la educación, la cultura, la vivienda, la protección ambiental y la asistencia a poblaciones vulnerables. Su labor adquiere una relevancia aún mayor en escenarios de limitaciones fiscales, emergencias naturales y transformaciones demográficas, donde frecuentemente complementan o suplen servicios que tradicionalmente corresponderían al Estado.

Asimismo, se enfatiza que el acceso a los fondos administrados por la Comisión requiere un proceso de evaluación estructurado mediante la presentación de propuestas detalladas que incluyan objetivos, actividades, presupuestos y resultados esperados. Dichas propuestas son examinadas conforme a criterios de impacto comunitario, viabilidad operacional y alineación con las prioridades establecidas, con el propósito de asegurar una utilización efectiva y responsable de los recursos públicos.

No obstante, el documento reconoce que el tercer sector enfrenta importantes desafíos que limitan su capacidad de crecimiento y sostenibilidad. Entre estos sobresale la dificultad para acceder a fuentes de financiamiento estables, así como la necesidad de fortalecer los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y profesionalización institucional. Estos elementos son identificados como factores indispensables para mantener la confianza pública y garantizar que las organizaciones puedan cumplir eficazmente con sus objetivos sociales.

## IMPACTO FISCAL

El monto total para las aportaciones a realizarse asciende a veinte millones (\$20,000,000) de dólares. El mismo no representa un impacto fiscal negativo, ya que estos fondos se encuentran contemplados en el Presupuesto del Fondo General 2026-2027.

## CONCLUSIÓN

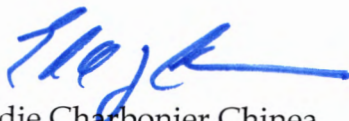
La Cámara de Representantes de Puerto Rico continuará impulsando una política pública que establezca disciplina fiscal y rendición de cuentas necesarias para cumplir los requisitos de una gobernanza futura, que asegure la sostenibilidad financiera a largo plazo para Puerto Rico.

La Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 372, en esencia, el propósito principal de la medida es expandir el apoyo económico disponible para las organizaciones comunitarias y sin fines de lucro, permitiéndoles consolidar sus operaciones, aumentar su capacidad de servicio y fomentar la creación de nuevas iniciativas innovadoras y sostenibles. De esta manera, se busca potenciar el impacto social de estas entidades y fortalecer su contribución al bienestar colectivo y al desarrollo de las comunidades de Puerto Rico.

Este esfuerzo de otorgar la cantidad de veinte millones (\$20,000,000) de dólares, busca no solo fortalecer a las entidades sin fines de lucro existentes, sino también fomentar la creación de nuevas iniciativas comunitarias capaces de responder de forma innovadora y sostenible a los desafíos sociales que enfrenta Puerto Rico.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representante de Puerto Rico, somete el presente Informe Positivo en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de Cámara 372, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Eddie Charbonier China  
Presidente  
Comisión de Hacienda

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### R. C. de la C. 372

16 DE JUNIO DE 2026

Presentada por los representantes *Méndez Núñez* y *Charbonier Chinaea*

Referida a la Comisión de Hacienda

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar la cantidad de veinte millones (\$20,000,000) de dólares, los cuales procederán de la Resolución Conjunta de Presupuesto para el Año Fiscal 2026-2027, para proveer asignaciones a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura, y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos aquí asignados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 20-2015, de la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario (CECFL) es un organismo creado por la Ley Núm. 113-1996 y complementado por la Ley Núm. 20-2015. Su misión principal es administrar, supervisar y fiscalizar los fondos públicos asignados a organizaciones sin fines de lucro para el desarrollo de proyectos que promuevan el bienestar social, económico y comunitario en la isla.

Las organizaciones sin fines de lucro interesadas en recibir fondos deben someter propuestas detalladas que incluyan objetivos, actividades, presupuesto y resultados esperados. La CECFL evalúa estas propuestas según criterios de impacto comunitario, viabilidad y alineación con las áreas de enfoque establecidas.

En Puerto Rico, las entidades sin fines de lucro desempeñan un papel fundamental en el desarrollo social, económico y comunitario del país. Estas organizaciones trabajan en áreas esenciales como la salud, la educación, la cultura, la vivienda, la protección ambiental, el desarrollo económico y la asistencia a poblaciones vulnerables, entre muchas otras. Su labor complementa y, en ocasiones, suple las funciones del Estado, especialmente en contextos de crisis fiscal, desastres naturales y cambios demográficos.

A pesar de sus aportaciones, las organizaciones sin fines de lucro enfrentan múltiples desafíos que limitan su capacidad operativa y de sostenibilidad. Entre estos retos se encuentran la falta de acceso a financiamiento, que juega un rol fundamental. Además, existe la necesidad de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la profesionalización del tercer sector, elementos clave para asegurar la confianza pública y la efectividad de su misión.

Reconociendo la importancia estratégica de estas entidades para el bienestar colectivo, es necesario promover reformas legislativas y políticas públicas que fomenten un entorno más favorable para su desarrollo.

Este esfuerzo de otorgar la cantidad de veinte millones (\$20,000,000) de dólares, busca no solo fortalecer a las entidades sin fines de lucro existentes, sino también fomentar la creación de nuevas iniciativas comunitarias capaces de responder de forma innovadora y sostenible a los desafíos sociales que enfrenta Puerto Rico.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

- 1           Sección 1.- Se asigna la cantidad de veinte millones (\$20,000,000) de dólares, los
- 2    cuales procederán de la Resolución Conjunta de Presupuesto para el Año Fiscal 2026-
- 3    2027, para proveer asignaciones a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y
- 4    privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar
- 5    social, de la salud, educación, cultura, y a mejorar la calidad de vida de los
- 6    puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos aquí asignados deberán cumplir con los
- 7    requisitos establecidos en la Ley 20-2015 de la Comisión Especial Conjunta de Fondos
- 8    Legislativos para Impacto Comunitario; según se detalla a continuación:

1           Sección 2.- Los veinte millones de dólares (\$20,000,000) asignados en esta  
2 Resolución Conjunta deberán ser desembolsados por el Departamento de Hacienda en o  
3 antes del 31 de agosto de 2026.

4           Sección 3.- Los beneficiarios de los fondos aquí asignados deberán evidenciar que  
5 los gastos constituyen parte de los servicios cubiertos en su propuesta aprobada para el  
6 referido periodo de tiempo, así como cumplir con cualquier documentación adicional que  
7 se le requiera por virtud de la Ley 20-2015.

8           Sección 4.- Los fondos aquí consignados tendrán vigencia desde el 1 de julio de  
9 2026 hasta el 30 de junio de 2027.

10           Sección 5.- Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con fondos estatales,  
11 federales, municipales y privados.

12           Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
13 de su aprobación.